

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

20 de junio de 2025  
**CARTA-SINAC- SE-DE-0834-2025**

Señora  
Ivonne Montero Vásquez  
Directora Ejecutiva  
CONAGEBIO

**ASUNTO: Respuesta solicitud de información de CONAGEBIO mediante oficio OT-396-2025**

Estimada señora:

Con respecto a la solicitud de la CONAGEBIO mediante oficio OT-396-2025 del 10 de junio del 2025 se procede a detallar algunos antecedentes relacionados con el reporte y cumplimiento de las metas 72 y 73 de la ENB2.

Teniendo presente que ambas metas son responsabilidad del SINAC de acuerdo con la Directriz Ministerial No. 0005-2020 (*artículo 7*) y al marco legal relacionado con las competencias dadas por la ley al SINAC en materia de ASP (SINAC-SE-DT-DPCG-136-2024), se detalla a continuación los antecedentes y aspectos relacionado con trabajo y cumplimiento de las metas 72 y 73.

El SINAC ha presentado los informes semestrales de dichas metas en tiempo y forma al enlace institucional del SINAC en la Unidad de Seguimiento, quien a su vez trasladó dichos informes para su revisión a la Comisión de Gestión y Seguimiento de la ENB2. En ese sentido, los informes enviados desde el 2021 hasta la fecha son los siguientes:

- Primer semestre 2021: Oficios N°SINAC-SE-DPCG-054-2021 y SINAC-SE-DPCG-056-2021 con fecha del 25 de junio del 2021. Cumplimiento de avance reportado: 22%
- Segundo semestre 2021: Oficios N°SINAC-SE-DPCG-001-2022 y SINAC-SE-DPCG-002-2022 con fecha del 07 de enero 2022. Cumplimiento de avance reportado: 47%

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

20 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0834-2025  
Página 2

- Primer semestre 2022: Oficios N°SINAC-SE-DT-DPCG-0045-2022 y SINAC-SE-DT-DPCG-0046-2022 con fecha del 13 de julio del 2022. Cumplimiento de avance reportado: 56,5%
- Segundo semestre 2022: Oficios N°SINAC-SE-DT-DPCG-0104-2022 y SINAC-SE-DT-DPCG-0105-2022 con fecha del 22 de diciembre del 2022. Cumplimiento de avance reportado: 62,5%
- Primer semestre 2023: Oficios N°SINAC-SE-DT-DPCG-0066-2023 y SINAC-SE-DT-DPCG-0067-2023 con fecha del 30 de junio del 2023. Cumplimiento de avance reportado: 69,5%
- Segundo semestre 2023: Oficios N°SINAC-SE-DT-DPCG-112-2023 y SINAC-SE-DT-DPCG-113-2023 con fecha del 19 de diciembre del 2023. Cumplimiento de avance reportado: No se trabajaron las metas en espera del criterio legal de la Procuraduría General de la República.
- Primer semestre 2024: Oficios N°SINAC-SE-DT-DPCG-095-2024 y SINAC-SE-DT-DPCG-096-2024 con fecha del 04 de julio del 2024. Cumplimiento de avance reportado: No se trabajaron las metas en espera del criterio legal de la Procuraduría General de la República.
- Segundo semestre 2024: Oficios N°SINAC-SE-DT-DPCG-134-2024 con fecha del 09 de diciembre del 2024. Cumplimiento de avance reportado: No se trabajaron las metas en espera de la reconsideración del criterio legal de la Procuraduría General de la República.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

20 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0834-2025  
Página 3

El criterio legal solicitado a la Procuraduría General de la República (PGR) versó acerca de la facultad del SINAC para autorizar en las ASP el acceso para el ejercicio pleno de las actividades tradicionales y de subsistencia de los pueblos indígenas (meta 72) -conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio 169- mediante los Planes de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas y Reglamentos de Uso Público (SINAC-SE-DE-251 del 08 de marzo del 2023). Posteriormente la PGR emitió respuesta mediante criterio legal PGR-C-153-2023 con fecha del 07 de agosto del 2023, en el cual se señaló que no podrían autorizarse actividades tradicionales indígenas que fueran distintas a las señaladas en el artículo 18 de la Ley Forestal.

De nuevo, se le solicitó a la PGR una reconsideración del criterio PGR-C-153-2023, misma que fue contestada mediante criterio legal PGR-C-073-2025 del 03 de abril del 2025. En dicho documento se destacó el artículo 9°, párrafo 2° de la Ley 8436/2005, de Pesca y Acuicultura que reza:

*“El ejercicio de la actividad pesquera en la parte continental e insular, en las reservas forestales, zonas protectoras, refugios nacionales de vida silvestre y humedales, estará restringido de conformidad con los planes de manejo, que determine para cada zona el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en el ámbito de sus atribuciones. (...)”.*

Con base en lo anterior, se logró concluir la actualización del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Caño Negro, en el cual se incorporó la pesca colectiva del pueblo Maleku como una práctica cultural permitida (meta 72), dicha acción será reportada para el primer semestre del 2025 como un avance con un valor de 10%.

Vale recordar también que, en la actualización del Plan General de Manejo del Parque Nacional Marino Ballena -en el año 2022-, se contempló la práctica cultural del teñido con el caracol púrpura como una actividad permitida en esta ASP (meta 72).

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

20 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0834-2025  
Página 4

Adicionalmente, el pueblo Brunka del territorio indígena de Boruca realizó con base en los criterios del borrador de *Guía para la elaboración de Protocolos Comunitarios en ASP* (meta 73), el Protocolo Comunitario para el Parque Nacional Marino Ballena, el cual fue presentado al CORAC de ACOSA el 20 de julio del 2022 -pero del que no se recibió respuesta para su puesta en marcha por parte de este Consejo Regional-.

Asimismo, el 31 de mayo del año 2023 se sostuvo una reunión de trabajo con funcionarios de CONAGEBIO y la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica en las instalaciones de la CONAGEBIO. En esa oportunidad, se revisó el borrador de *Guía para la elaboración de Protocolos Comunitarios en ASP* (meta 73). Se acordó igualmente la petición de revisión y aportes por parte de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, misma que se solicitó mediante correo enviado el día 20 de junio del 2023 y que hoy en día, no hemos recibido respuesta.

Es importante tomar en cuenta en estas consideraciones que las metas 72 y 73 se trabajan metodológicamente de manera articulada, es decir, el reconocimiento de los usos ancestrales y tradicionales de los pueblos indígenas (meta 72) se operativiza mediante el establecimiento de los Protocolos Comunitarios (meta 73).

Asimismo, reitero que es grato reportar para el primer semestre 2025 un avance de un 10%:

**CUADRO 1.****Actividad ejecutada para el cumplimiento de la Meta 72 de la ENB2 de acuerdo con el Plan de acción.**

Actividad	Avance	Observaciones
A13: Establecimiento del Área de cuido dentro del PGM del RVSMCN.	10%	La pesca cultural Maleku que se realiza en los humedales de Caño Negro durante la época seca del año fue establecida como una práctica tradicional del pueblo Maleku en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto de esta Área Silvestre Protegida. Lo anterior se produjo en el marco de la actualización de su Plan General de Manejo.

Fuente: Elaboración propia. Junio 2025.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

20 de junio de 2025  
CARTA-SINAC-SE-DE-0834-2025  
Página 5

En ese sentido, desde la Dirección Ejecutiva del SINAC se solicita atentamente a la Comisión de Gestión y Seguimiento de la ENB2, el aval de este cumplimiento de avance reportado, así como el de los semestres anteriormente reportados. Para tal efecto, el avance consolidado de las metas 72 y 73 corresponde a un 79,5%  
En ese orden de ideas, este oficio corresponde asimismo al oficio de reporte de dichas metas para el primer semestre 2025.

Por otro lado, dado el escenario actual y a pesar de los avances en el cumplimiento de ambas metas, no es factible en el corto plazo su cumplimiento total, por lo que se solicita atentamente a la Comisión de Gestión y Seguimiento de la ENB2 su replanteamiento a la luz de las competencias institucionales y de la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, al ser estos temas prioritarios para los pueblos indígenas en relación con las Áreas Silvestres Protegidas.

Finalmente, se reitera el interés del SINAC de participar activamente en los procesos vinculados a los pueblos indígenas en el marco de la actualización de la ENB3.

Atentamente,



David Chavarría Morales  
**DIRECTOR EJECUTIVO a.i.**

C: Carlos Isaac Pérez, Viceministro / Comité de Gestión ENB  
Carlos Cordero, Director de Seplaza / Comité de Gestión ENB  
Juan Carlos Villegas, Jefe Departamento Participación Ciudadana y Gobernanza  
María Fernanda Rojas, DPCG  
Jairo Sancho, Coordinador Proyecto UMBRELLA SINAC MINAE  
Shirley Ramírez, Unidad de Seguimiento ENB2  
Su Ann Lee, Unidad de Seguimiento ENB2  
Olga Durán, Unidad de Seguimiento ENB2  
Grettel Céspedes Arias, CONAGEBIO  
Alejandra Loría Martínez, CONAGEBIO  
Donald Rojas Maroto, Mesa Nacional Indígena de Costa Rica MNIC